



Universidad Nacional del Nordeste

1983/2023  
40 años de democracia



Facultad de Ciencias Agrarias

RESOLUCION N° 0368/23  
CORRIENTES, 02 MAY 2023

**VISTO**

El Expediente N° 07-2022-00103, por el cual el Vicedecano de la Facultad, Ing. Agr. (Dr.) Aldo Ceferino BERNARDIS, solicita la designación del jurado que intervendrá en el concurso a llamarse para cubrir el cargo ADM 03 – Jefe Departamento Concursos y Carrera Docente.

**CONSIDERANDO:**

Que por Expediente N° 07-2021-01859, la Secretaria Administrativa de la Facultad, Cra. Lisa María del VALLE, solicita a la Dirección de Gestión en Personal se informen las vacantes reales de los cargos ADM 03 – Jefe de Departamento Contabilidad y Presupuesto y Jefe de Departamento Coordinación Carrera Docente.

Que con la Resolución N° 13.025/22 C.D. se modifica el nombre del cargo, siendo a partir de la misma Departamento de Concursos y Carrera Docente.

Que la Dirección de Gestión en Personal, informa que el cargo categoría 03 agrupamiento ADM con función de Jefe de Departamento Concursos y Carrera Docente (ex Jefe de Departamento Coordinación Carrera Docente) se encuentra vacante.

Que interviene la Secretaría General de Planeamiento a fs. 03 y la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fs. 04 y 05.

Que la Comisión Paritaria de Nivel Particular del Personal No Docente de la Universidad Nacional del Nordeste, propone la designación como jurados para el concurso a llamarse para cubrir el cargo vacante a la fecha agrupamiento Administrativo, categoría 3, con función de **Jefe de Departamento Concursos y Carrera Docente** a los siguientes agentes: Andrea Verónica MARIÑO y Horacio Juan MADERNA, como titulares y como jurado suplente a los agentes Norma Graciela BONO y Rosa Haydee GALEANO, a fs. 07.

Que por Resolución N° 13.025/22 C.D. se aprueba la estructura orgánica nueva de la Facultad donde se modifica el nombre del cargo a Jefe de Departamento Concursos y Carrera Docente.

Que corresponde proceder al llamado a concurso para cubrir el cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 03, **Jefe Departamento Concursos y Carrera Docente**, conforme lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias, homologado por Decreto N° 366/06 y el Reglamento de Concursos para Cargos Vacantes de la Planta No Docente de la Universidad Nacional del Nordeste aprobado por Resolución N° 386/17 C.S.

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 39° del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste;

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición,** para cubrir 1 (un) cargo del Agrupamiento Administrativo – Categoría 03, de esta Casa de Estudios, conforme lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el



1983/2023  
40 años de democracia



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Agrarias

0 3 6 8 / 2 3

Sector No Docente de las Instituciones Universitarias, homologado por Decreto N° 366/06, para cumplir funciones **Jefe de Departamento Concursos y Carrera Docente**, con dependencia jerárquica de la Dirección Gestión Académica con jornada laboral de 35 horas semanales y remuneración establecida por Actas Paritarias No Docentes, con los adicionales que correspondiere de acuerdo al Decreto N° 366/06.

**ARTÍCULO 2º.-** Declarar abierta la inscripción para el llamado al concurso resuelto en el artículo anterior, a partir del día **lunes 29 de mayo de 2023 a las 08:00 horas y hasta el día viernes 02 de junio del mismo año, a las 12:00 horas**, de acuerdo a las siguientes características:

- **AGRUPAMIENTO Y CATEGORÍA:** ADMINISTRATIVO 03
- **FUNCIONES: JEFE DE DEPARTAMENTO CONCURSOS Y CARRERA DOCENTE** acorde a lo resuelto por Resolución N° 13.025/22 C.D. y Resolución N° 606/08 C.S.
- **DEPENDENCIA JERÁRQUICA:** Dirección Gestión Académica.
- **CONDICIONES GENERALES DE ADMISIBILIDAD:**
  - 1- Tener 18 (Dieciocho) años de edad cumplidos.
  - 2- Tener aprobado el nivel secundario.
  - 3- No exceder a la fecha del llamado a concurso, la edad fijada para iniciar el proceso jubilatorio, de acuerdo a la normativa vigente.
  - 4- No estar incurso en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 21 del Decreto N° 366/06 PEN, ni en las disposiciones al respecto que se consagren en los sucesivos convenios.
  - 5- Pertenecer a la Planta Permanente del Personal No Docente de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Nordeste.
- **CONDICIONES PARTICULARES DE ADMISIBILIDAD:**
  - Poseer la aptitud requerida para las funciones a cumplir:
  - Demostrar conocimientos en cuestiones administrativas y condiciones para actuar con autonomía propia.
  - Manejo de sistemas de gestión propios del puesto.
  - Manejo de herramientas informáticas básicas y específicas (Word, Internet, página web propia de la Facultad).
- **TEMARIO:**
  - Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste
  - Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales Decreto N° 366/06.
  - Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales – parte pertinente.
  - Resolución N° 606/08 C.S. – parte pertinente y Resolución N° 13.025/22 C.D.
  - Ley de Educación Superior N° 24.521.
  - Ordenanza de carrera docente. Resolución N° 956/09-CS. y su modificatoria Régimen Mayores Dedicaciones. Resolución N° 885/11 C.S.
  - Protocolo para la realización de concursos públicos docentes.



1983/2023  
40 años de democracia



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Agrarias

0368/23

- Resolución N° 11.840/21 Reglamentación funcionamiento Instituto Agrotécnico "Pedro M. Fuentes Godo" – parte pertinente al cargo.

- **PRUEBA DE OPOSICIÓN:** de carácter público, consistirá en una presentación referida a las actividades propias del área ejemplificando con casos prácticos, con una duración mínima de 20 minutos y máxima de 30 minutos y que no podrá ser presenciada por los demás postulantes.
- Para mayor información dirigirse a la Secretaría Administrativa de la Facultad

**ARTÍCULO 3°.-** Fijar como lugar de inscripción y entrega de antecedentes la MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO de la Facultad - Sargento Cabral N° 2131. La documentación a presentar será conforme a lo establecido en el artículo 11° del Anexo de la Resolución N° 386/17 C.S.

**ARTÍCULO 4°.-** Establecer como fecha de evaluación el día **miércoles 14 de junio de 2023, a las 09:00 horas** en la calle Sargento Cabral N° 2131 de esta Ciudad y como segunda fecha el día 25 de julio de 2023 a las 09:00 horas, en el mismo lugar, la cual será válida en el caso que se presenten impugnaciones, recusaciones, excusaciones u observaciones contenidas en los arts. 12°, 13°, 16° y 19° de la Resolución N° 386/17-C.S. que impidan llevar a cabo el concurso en la fecha establecida.

**ARTÍCULO 5°.-** Designar el jurado de la siguiente manera:

**TITULARES:**

- Andrea Verónica MARIÑO (M.I. N° 21.928.828) – Facultad de Medicina
- Horacio Juan MADERNA (M.I. N° 13.592.992) – Facultad de Ingeniería
- Elena María GONZALEZ (M.I. N° 16.928.722) – Facultad de Ciencias Agrarias

**SUPLENTE:**

- Norma Graciela BONO (M.I. N° 12.024.404) – Facultad de Cs. Económicas
- Rosa Haydee GALEANO (M.I. N° 17.808.704) – Facultad de Ingeniería
- Gloria LAWLER (M.I. N° 28.810.787) – Facultad de Ciencias Agrarias

**ARTÍCULO 6°.-** La prueba de oposición será previa a la evaluación de los antecedentes, y resultará eliminatoria si no alcanzase la mitad del puntaje total asignado a ella. Los antecedentes tendrán una ponderación del cincuenta por ciento (50%), quedando el restante cincuenta por ciento (50%) para la prueba de oposición (Artículo 32° - Resolución N° 386/17-C.S.).

**ARTÍCULO 7°.-** Convocar a la **Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Nordeste** para participar en carácter de veedor, debiendo designarse un representante al efecto. Se deja expresamente sentado que su ausencia no inhabilitará la prosecución del proceso.

**ARTÍCULO 8°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

  
CRA. LISA MARÍA DEL VALLE  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

  
ING. AGR. (DR.) MARIO HUGO URBANI  
DECANO